REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Guerra y Marina

ASUNCION, 4 de Mayo de 1910.

N. 14.

Vista la antecedente nota del Ingeniero Jefe de los Talleres Nacionales, de acuerdo al Capítulo VI, inciso único, partidas 5ª, 8ª, 10ª y 11ª, de la ley del Presupuesto G. de Gastos vigente;

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

Art. 1º. Nómbranse los siguientes operarios para los Talleres Nacionales:

Maquinistas de 2ª á los Señores Adriano Insfran y Pantaleón González, con la antigüedad del 20 y 24 de Marzo último respectivamente.

Foguistas á los Señores Eusebio Samaniego, Hilario Melgarejo, Jacinto Bernal y Ramón Fretez, con antigüedad del 1º de Abril p.pasado.

Carpintero Modelista al Señor Miguel Neefs, y Carpintero de Ribera al Señor Juan Romero. Tambien estos últimos con antigüedad del 1º de Abril p.pasado.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dese al R.Oficial.

González Navero

Alcira Jara